



CERTIFICACIÓN 124-07-425

RESOLUCIÓN GADMSD-VQM-SO-124-2015-12-30-07

El infrascrito Secretario General del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, **CERTIFICA QUE:** El Concejo Municipal, en SESIÓN ORDINARIA celebrada el 30 de diciembre de 2015, **RESOLVIÓ:** A través de votación Ordinaria, por unanimidad de los presentes, acogiendo los informes Técnicos-Jurídicos, las Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto:

1. REVOCAR el acto Decisorio emanado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del 15 de Agosto de 2003, por el cual se entregó en DONACIÓN a favor de la CRUZ ROJA ECUATORIANA, un área de terreno de 4.363,84 m2, ubicada en la Cooperativa de Vivienda "Las Palmas", conforme lo determinado en los informes DT-O-140-2003, del 30 de junio de 2003 y SC-428-HGO, del 21 de julio de 2003;
2. REVOCAR el Acto Decisorio emanado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del 27 de junio del 2009, que RESOLVIÓ: AUTORIZAR la ampliación del plazo de CINCO a VEINTE AÑOS para que la CRUZ ROJA ECUATORIANA realice la construcción del Cuartel de Socorro y Desastres, conforme aparece del oficio SM-00350-KPF-2009, del 29 de junio del 2009;
3. RESCILIAR el Contrato contenido en la Escritura Pública de DONACIÓN, celebrada el 28 de abril del 2004, ante el Dr. José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto del cantón, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo, el 18 de junio de 2004, mediante el cual la I. Municipalidad de Santo Domingo, tuvo a bien DONAR a favor de la CRUZ ROJA ECUATORIANA, FILIAL SANTO DOMINGO, el lote de terreno signado con la letra "A", de una superficie de 4.363,84 m2, ubicado en la Coop. "Las Palmas", de esta ciudad; y, el contrato contenido en la escritura pública celebrada el 16 de julio del 2009, ante el Notario Cuarto del cantón, Dr. José Novillo Peralta, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo, el 10 de noviembre del 2009, mediante el cual la Municipalidad de Santo Domingo, con





SECRETARÍA GENERAL
SISTEMA DE GESTIÓN DE SESIONES
DEL CONCEJO MUNICIPAL



expresa autorización del Concejo Municipal, amplió de CINCO A VEINTE AÑOS el plazo para que la CRUZ ROJA ECUATORIANA (Junta Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas) construya sobre el inmueble donado el Cuartel de Socorro y Desastres;

4. AUTORIZAR la marginación ante la Notaria que protocolizó la DONACIÓN que consta en los actos decisorios mencionados, y CANCELACIÓN de la inscripción en el Registro de la Propiedad; y, REINGRESO del bien al patrimonio municipal por parte de la Dirección Financiero; y,

5. Una vez cumplidas estas formalidades, AUTORIZAR, inmediatamente el trámite de PERMUTA a través de la cual el GAD Municipal de Santo Domingo, entrega el lote signado con la letra "A", de una superficie de 4.363,84 m², ubicado en la Coop. "Las Palmas", entre las calles República Dominicana y Uruguay, a la CRUZ ROJA ECUATORIANA, por la OFICINAS No. 301, Alícuota setecientos sesenta y tres, punto cuarenta y siete cero setenta y nueve diez mil milésimas y No. 302, Alícuota cuatrocientos cuarenta y cuatro punto cuarenta y cinco cero setenta y cinco diez milésimas, ubicadas en el tercer piso alto del edificio denominado "BENALCÁZAR TRES MIL, en la esquina de la Av. 29 de Mayo y Ambato, de este Cantón, de propiedad de la Junta Cantonal de Santo Domingo de los Colorados de la Cruz Roja Ecuatoriana.

Santo Domingo, diciembre 30 de 2015.



Dr. Antonio Terán Mancheno

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

ATM/lcm

